



# **Programa de Entrenamiento al Padre**



**Un Programa de Washington PAVE**  
6316 So. 12<sup>th</sup> St., Suite B ♦ Tacoma, WA 98465-1900  
(253) 565-2266 (v/tty) ♦ Fax: (253) 566-8052 ♦ 1-800-5-PARENT (v/tty)  
E-mail: wapave9@washingtonpave.com ♦ Sitio Web: [www.washingtonpave.org](http://www.washingtonpave.org)



## **¿QUÉ ES TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA?**

Las personas usan tecnología de asistencia, (AT) para lograr más independencia y para realzar la calidad de vida. La tecnología de asistencia incluye ambos dispositivos y servicios. También es llamada tecnología de “adaptación” o de “ayuda” para la vida independiente.

- Los dispositivos incluyen cualquier artículo o pieza de un equipo usados para mantener y mejorar las capacidades funcionales de una persona con incapacidades, por ejemplo, la ayuda para la vida diaria, sillas de ruedas, computadoras, dispositivos auditivos, sistemas de aumento para la vista, y dispositivos de comunicación.
- Los servicios son apoyos dados a las personas con incapacidades y/o sus asistentes para ayudarlos a seleccionar, adquirir, o usar los dispositivos de la tecnología de asistencia. Los servicios incluyen la evaluación funcional, entrenamiento o demostración de los dispositivos, y la compra o renta, y el mantenimiento de los dispositivos.

### **¿Tiene mi hijo el derecho a la Tecnología de Asistencia?**

Si su hijo es elegible para la educación especial o para las acomodaciones de la Sección 504, entonces la respuesta es “sí”, si la tecnología de asistencia es necesaria para lograr una apropiada educación pública gratuita. El Acta de Educación de Individuos con Discapacidades, (IDEA), declara que el equipo del Programa de Educación Individual, (IEP), debe considerar si el niño requiere la tecnología de asistencia y los servicios. El código administrativo de Washington, (WAC 392-172-075) declara que cada agencia pública debe asegurarse que los dispositivos de la tecnología de asistencia, o los servicios, o ambos, deben ser disponibles para el estudiante de educación especial si es requerido como parte de su Programa de Educación Individual. Estos son fuertes mandatos para el uso de la defensoría para la inclusión de la tecnología de asistencia en el IEP de su niño.

### **¿Qué tipo de dispositivos tienen las escuelas para proveer?**

Ambas leyes de educación especial, Estatal y Federal, definen generalmente la tecnología de asistencia para incluir una gama de dispositivos (desde regulares hasta personalizados), y los servicios. La inclusión de los servicios es muy importante porque pueden incluir la evaluación y el entrenamiento para el personal escolar y miembros de familia. Este entrenamiento es muchas veces la clave del uso exitoso de la tecnología de asistencia. Algunos ejemplos del AT pueden ser: procesadores de palabras, dispositivos electrónicos de comunicación, computadoras e impresoras, calculadoras, software del reconocimiento del habla, ampliación de imprenta, equipo para leer, sillas de ruedas, escúter eléctrico, etc.

### **¿Cómo puedo yo saber qué tipo de AT mi hijo necesita?**

Busque a un profesional competente para una evaluación. Si su distrito escolar no tiene el personal que sepa sobre el AT, pida una evaluación independiente de la Oficina del Superintendente de la Instrucción Pública (OSPI) en el Centro Técnico de Educación Especial (en Ellensburg o en la sucursal de Tacoma), o busque a otro evaluador con experiencia. Hay muchísimos dispositivos disponibles. Sea flexible. Puede haber más de una apropiada solución a las necesidades de su niño. El dispositivo mas caro puede que no sea lo mejor para su niño. Algunas veces esos dispositivos son complicados y frustrantes para su niño, y pueden resultar ser un total disgusto tecnológico. Un enfoque progresivo es

muchas veces es mas efectivo, por ejemplo, donde el niño mejora de simple a tecnológico que es mas complejo.

### **¿Puede mi hijo traer el dispositivo a casa?**

Sí. Si es necesario lograr una educación apropiada gratuita como por ejemplo, cuando el dispositivo se necesita en casa para las tareas y/o entrenamiento suplementario adicional.

### **¿Tiene la escuela que pagar por cualquier dispositivo, no importa cuan caro sea?**

No necesariamente. La escuela no esta requerida a comprar un “Cadillac” de la tecnología de asistencia, si un “Volkswagen” servirá para lograr una apropiada educación gratuita. La obligación de la escuela es de “proveer” la tecnología de asistencia de su propio inventario o de otra fuente, y no puede pedirle ninguna contribución. Si el dispositivo es pagado por el distrito escolar, el distrito mantiene la propiedad del mismo.

### **¿Qué pasará con el AT de mi hijo cuando se gradúe o deja el distrito por otras razones?**

Porque el distrito es el propietario del equipo, el distrito lo mantiene al menos usted pueda convencer al distrito de vendérselo, o al próximo programa, a su reducido valor. El planeamiento de la transición de su niño a la educación después de la secundaria, (entrenamiento vocacional, universidad), es también una parte crítica del proceso. Para asegurarse de una transición exitosa después de la secundaria, el Plan de Transición debe comenzar por lo menos a los 16 años de edad. Recuerde de considerar cual AT continuará necesitando en el ambiente de una educación mas avanzada.

### **¿Cuál es la obligación de la Universidad o Escuela Vocacional para proveer las acomodaciones o Tecnología De asistencia ?**

En una educación mas avanzada, no hay requerimiento de que el colegio ofrezca educación especial. Sin embargo, el colegio debe darle alojamientos razonables, incluyendo asistentes auxiliares y servicios necesarios para darle igual acceso a sus servicios tan integrados al ambiente como sea posible.

#### **Leyes y Regulaciones Adicionales para consultar incluyen:**

- Las Reglas y Regulaciones del estado de Washington para darles servicios a los Niños con Incapacidades
- La Ley Pública 105-17: El Acta de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA)
- La Sección 504 del Acta de Rehabilitación (ADA)
- Las pólizas y procedimientos de su distrito escolar local sobre la tecnología asistiva.

#### **¿Dónde obtener más información?**

##### **Washington PAVE**

253-565-2266 (v/tty)

1-800-572-7368 (v/tty)

E-mail: [wapave9@washingtonpave.com](mailto:wapave9@washingtonpave.com)

Sitio web: [www.washingtonpave.org](http://www.washingtonpave.org)

##### **Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI)**

360-753-6733

Sitio web: <http://www.k12.wa.us/>

##### **Skyline Elementary School**

2301 North Mildred

Tacoma, WA 98406

##### **Centro Tecnológico de la Educación Especial**

Washington University

400 East University Way

Ellensburg, WA 98926

(509)963-3350 Fax:(509)963-3355

##### **La Alianza de la Tecnología Asistiva, Seattle**

206-685-4181 (v)

206-616-1396 (tty)

E-mail: [uwat@u.washington.edu](mailto:uwat@u.washington.edu)

Esta información fue adaptada del artículo escrito por Karen Ozmun y Frances J. Pennell de la Alianza de la Tecnología Asistiva de Washington.

Es la póliza de Washington PAVE que ninguna persona no será sujeta a la discriminación en esta organización debido a la raza, color, origen nacional, estado civil, sexo, edad, religión, orientación sexual, Estado de HIV/SIDA, incapacitado o veterano de la era de Vietnam, o la presencia de una incapacidad física, mental, o sensorial.